Protocolo de protección del menor

Documento público · Prevención y actuación

Propuesta para aprobación · Temporada 2026/2027

1. Finalidad y alcance

Prevenir, detectar y responder ante cualquier violencia contra menores en las actividades del Club Deportivo Avantage: escuelas de Getafe y Morata de Tajuña, tenis, pádel y otras modalidades, competición, campamentos, desplazamientos y comunicaciones digitales. Afecta a personal, colaboradores, voluntariado, deportistas y familias.

2. Principios

Interés superior del menor, buen trato, inclusión, escucha, participación, protección frente a represalias y confidencialidad limitada por las obligaciones legales. El bienestar prevalece sobre los resultados.

3. Situaciones protegidas

Violencia física, emocional o sexual, acoso y ciberacoso, amenazas, humillaciones, novatadas, discriminación, negligencia y cualquier situación de riesgo, incluso cuando se origine fuera del club.

4. Delegado de protección

Miguel Ángel Rodríguez Ramírez · info@avantage.es. Recibe inquietudes, difunde el protocolo, coordina medidas de protección, inicia las comunicaciones pertinentes y supervisa el seguimiento. Si existe conflicto de intereses, se puede acudir directamente a la dirección del club o a las autoridades.

5. Prevención

- Verificar antes de la incorporación los certificados legalmente exigibles al personal con contacto habitual con menores.
- Formar a técnicos y colaboradores en detección, buen trato, deber de comunicación y deporte inclusivo, incluida la atención a menores con discapacidad.
- Evaluar riesgos de cada actividad; supervisar accesos, recogidas, vestuarios, desplazamientos y actividades individuales.
- Evitar aislamiento innecesario, respetar límites físicos y usar canales digitales institucionales. No fotografiar en vestuarios; gestionar imágenes conforme a la normativa.
- Informar a familias y menores de forma accesible al inicio de cada actividad o curso; mantener disponibles los canales de ayuda.
- Fomentar la participación de menores y familias, la igualdad y el rechazo de cualquier discriminación.

6. Cómo comunicar

Cualquier menor o adulto puede acudir al delegado personalmente o mediante info@avantage.es, sin necesidad de pruebas. Solicitar contacto privado sin incluir datos sensibles en el primer correo. También se puede acudir directamente a las autoridades; el canal interno no es requisito previo.

7. Actuación ante indicios

1. Proteger y atender al menor. En peligro inmediato o urgencia sanitaria, llamar al 112.

2. Escuchar con calma, sin interrogar ni prometer secreto absoluto. Registrar los hechos y las palabras relevantes de forma objetiva.

3. El personal con deber cualificado comunicará inmediatamente los indicios a servicios sociales competentes; si la salud o seguridad están amenazadas, también a las fuerzas de seguridad y/o Fiscalía. Si puede existir delito, comunicar a policía, Fiscalía o autoridad judicial. Avisar al delegado sin retrasar la comunicación externa.

4. Adoptar medidas cautelares proporcionadas: supervisión, separación preventiva o cambios organizativos, sin prejuzgar responsabilidades. No investigar por cuenta propia ni mediar ante posible abuso.

5. Informar a representantes legales cuando sea seguro y adecuado; si pueden estar implicados o aumentar el riesgo, seguir las indicaciones de las autoridades.

6. Registrar, coordinar y seguir las medidas; proteger frente a represalias.

8. Confidencialidad y revisión

Acceso limitado a quienes necesiten intervenir. Custodia segura y tratamiento conforme a la normativa de datos. Evaluación al menos anual y tras incidencias relevantes o cambios normativos. Aprobación y fecha: pendientes de formalización.

Referencias

LO 8/2021, arts. 5, 15–16, 47–48 y 57: https://www.boe.es/eli/es/lo/2021/06/04/8/con. Referencia autonómica: protocolo de deporte seguro de la Comunidad de Madrid (Resolución 2/2025).